



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

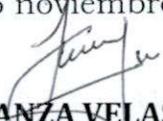
AVISO ACCIÓN TUTELA NO. 55346

Que mediante providencia calendada el dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

mediante auto con ponencia del **Dr. Fernando Castillo Cadena** – Magistrado Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia y dentro de la acción de tutela instaurada por **ALBA INES GONZALEZ RIVERA** contra **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** radicada con el No. 110010230000201900556-00, dispuso: “...1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite a **JOAQUÍN MARÍA GRAJALES**. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias al accionado y vinculados para que en el término de un (1) día rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a las autoridades judiciales prenombradas para que, en el término de un (1) día, informen si en el proceso objeto de discusión existen otros sujetos procesales o intervinientes, y de ser así, los relacione junto con la dirección para notificaciones judiciales. 6. Reconocer al doctor Alejandro Franco Castaño Rivera identificado con la C.C. 75.086.934 y T.P. 116.906 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la accionante en los términos y para los fines contenidos en el poder visible otorgado. 7. De conformidad con la nulidad decretada por la Sala Penal de Casación de la Corte Suprema de Justicia y, en vista de la dificultad e imposibilidad de notificación personal a Joaquín María Grajales, por no contar con una dirección para realizarla; de acuerdo con lo dispuesto los artículos 108 y 293 del CGP, este Despacho procederá a ordenar su emplazamiento mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Corte Suprema de Justicia (www.cortesuprema.gov.co) por el término de cinco (5) días, debido a la perentoriedad de los términos de la presente acción.

Por la misma razón anotada, sin perjuicio de comparezca directamente, se designa desde ya como curador ad litem de Joaquín María Grajales al doctor Segundo Gabriel Hernández, a quien se le comunicará a la dirección carrera 71 N° 17-5 Oficina 403, para que represente sus intereses según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP (Auto 252-07). 7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991....”, por lo tanto se pone en conocimiento el mencionado auto a todas las personas e intervinientes, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la Secretaría y en la página web <http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2019/> de la Corte Suprema de Justicia el 20 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m. Vence: El 26 noviembre de 2019 a las 5:00 p.m.


FANNY ESPERANZA VELASQUEZ CAMACHO
Secretaría Sala de Casación Laboral